

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2024/2025, convocados por las Universidades públicas de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado del Consejo Andaluz de Universidades
2	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7SZC97L8A9DJRZ7Q3UJC3T3C	PÁGINA	1/1	

DOÑA ESTHER HIGUERAS CEBRIÁN, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

CERTIFICA:

Que en Acta de la sesión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades celebrada el pasado 9 de julio de 2024, pendiente de aprobación, se incluía en el orden del día, como punto cuarto el siguiente:

4. *Informe de la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de Administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2024/2025, convocados por las Universidades Públicas de Andalucía.*

Que, en virtud del Acuerdo de 19 de febrero de 2014, del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, por el que se delega el ejercicio de funciones en Comisiones Permanentes del mismo, delegando el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades en la Comisión Académica del mismo el ejercicio de la función establecida en el artículo 80.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en dicha acta consta que, consta que el Secretario General de Universidades, como Presidente de la Comisión por ausencia del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, cede la palabra al Director General de Coordinación Universitaria que, dio a conocer a los miembros asistentes a la sesión del órgano colegiado el contenido de la Orden, acordando emitir por unanimidad de los asistentes informe favorable.

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la persona titular de la Secretaría General de Universidades como Presidente de la sesión, en la fecha abajo indicada.

Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	FECHA	12/07/2024	
	ESTHER HIGUERAS CEBRIAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSHHTF55PQUAQYUJVMXH5DAZL	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ORDEN DE 15 DE JULIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE DETERMINA LA CUANTÍA Y LAS CONDICIONES DE LA APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS PROGRAMAS DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE NIVELES DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN UNA LENGUA EXTRANJERA PARA EL CURSO 2024/2025, CONVOCADOS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.

La formación universitaria de excelencia requiere del dominio de habilidades comunicativas en otras lenguas, además de la materna. El dominio de diferentes lenguas se ha convertido en una competencia instrumental básica para cualquier egresado del Sistema Universitario Andaluz. Por ello, las Universidades Públicas de Andalucía han establecido en los distintos planes de estudio de las enseñanzas universitarias de grado, como contenidos mínimos comunes, que los estudiantes acrediten para la obtención del título de grado la competencia lingüística en una lengua extranjera con nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

La competencia lingüística en una lengua extranjera es, además, fundamental para la participación de los estudiantes en programas de movilidad internacional en los que, con frecuencia, se requiere o se valora como mérito el acreditar un determinado nivel de competencia lingüística en inglés o en la lengua de instrucción de la universidad. También, en el acceso a los estudios de máster, la acreditación lingüística de una lengua extranjera es a menudo un requisito o se considera un mérito en los baremos de admisión.

El artículo 57.5 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece la exigencia de que los planes de estudio universitarios deberán contener las garantías suficientes de conocimiento de otros idiomas, con un nivel de interlocución suficiente, así como la formación requerida en la legislación estatal y autonómica vigente. En el mismo sentido, se establece que las Universidades intensificarán el fomento del plurilingüismo, favoreciendo la impartición de estudios en otras lenguas extranjeras a los que tendrán acceso los estudiantes de las propias Universidades andaluzas o de otras Universidades españolas o internacionales.

Para armonizar las condiciones en que se adjudican las ayudas que dan las Universidades Públicas Andaluzas para la adquisición de competencias lingüísticas en una lengua extranjera y garantizar así la igualdad entre sus estudiantes, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha determinado, mediante Orden de 15 de julio de 2024, la cuantía y las condiciones de la aportación de esta Administración a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación



RAMON HERRERA DE LAS HERAS		16/07/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAUk3VGBUXKXWR35S4ZZ8DZJ35L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2024/2025, convocados por las Universidades Públicas de Andalucía. Siendo esto así, será en el marco de las propias Universidades donde se diseñe y establezca el oportuno procedimiento de selección de estudiantes y distribución de las ayudas, entendido este como una más de las actividades ordinarias de tipo académico y administrativo en la relación de cada Universidad y sus estudiantes.

Por tanto, teniendo en cuenta la consideración de la educación superior como un servicio público esencial y el impacto que esta medida produce para un sector de la población universitaria andaluza, se considera oportuno y conveniente que la Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en materia acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2024/2025, sea conocidas por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		16/07/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAUk3VGBUXKXWR35S4ZZ8DZJ35L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	